

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE JULIO DE 2010

En Eslida, provincia de Castellón, y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el día 29 de julio de 2010, siendo las 19.00 horas, se reunieron en primera convocatoria los Sres. Concejales:

D ^a . M ^a TERESA MANZANA SEGARRA	Bajo la Presencia del Sr. Alcalde, D. RAFAEL SORRIBES GOMEZ, asistido de la Sra. Secretaria, para celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno, con arreglo al Orden del Día previa y reglamentariamente repartido.
D ^a . LUCIA DOÑATE SORRIBES	
D. JOSE M. PITARCH MIRAVET	
D. FRANCISCO J. DOÑATE GALINDO	
D. CARLOS MIRAVET BATLLE	
D ^a . ESTHER ARNAU SORRIBES	

1.- APROBACION, SI PROCEDE, MINUTA SESION ANTERIOR

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el pasado 29 de junio, copia de la cual se les distribuyó junto con el Orden del Día y convocatoria a esta sesión. No habiendo observaciones, por unanimidad de los presentes (seis de seis), se considera aprobada, de conformidad y en los términos del artículo 91,1 del R.O.F.R.J.

2.- DAR CUENTA DECRETOS ALCALDIA

Se da cuenta al Pleno para su conocimiento de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la celebración de la última sesión plenaria:

D79/10, sobre concesión licencia obra a D. José Francisco Cases Martínez, en calle San Salvador 13.

D80/10, sobre concesión ayuda al patrocinio del nombre de Eslida en pruebas de motocross a Rodrigo Galindo Chesa y Aitor Ferrandis Tormo.

D81/10, sobre solicitud subvención a Conselleria Bienestar Social convocatoria ayudas de equipamiento y reforma de Servicios Sociales.

D82/10, sobre solicitud subvención a Conselleria de Cultura para mejora de archivos municipales.

D83/10, sobre concesión vado a D. Josefa Gómez Isach, en calle La Gallarda, 7.

D84/10, sobre concesión vado a D^a. Teresa Silvestre Miravet, en Calle La Gallarda, s/nº.

El Pleno se da por enterado.

3.- DAR CUENTA SUSCRIPCION CONVENIO REHABILITACION CASA CONSISTORIAL Y PROTOCOLO ADHESION REDCAS

3.1.- CONVENIO ENTRE DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLON Y AYUNTAMIENTO DE ESLIDA PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE REHABILITACION CASA CONSISTORIAL

Se da cuenta al Pleno de la reciente suscripción por parte de la Alcaldía del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Castellón y el Ayuntamiento de Eslida para la realización de las obras de "Rehabilitación de la Casa Consistorial" en fecha 22/07/2010.

Siendo el presupuesto de las obras 237.291.80.-€, y la aportación de la Diputación de 85.950.37.-€, equivalente al 36.22% de la inversión, distribuyéndose las ayudas en dos anualidades 2010: 45.000.00.-€ y 2011: 45.950.37.-€

De lo cual se da cuenta al Pleno para su conocimiento.

3.2.- RED PROVINCIAL DE MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD (REDCAS)

Vista la documentación remitida por la Diputación de Castellón para la "Creación de la red provincial de municipios hacia la sostenibilidad (REDCAS) y aprobación del protocolo general de colaboración con ayuntamientos de la Provincia de Castellón para la participación en la red", por el que la Diputación de Castellón crea una plataforma para el intercambio de ideas, experiencias y proyectos encaminados a conseguir el desarrollo sostenible de los municipios de la provincia de Castellón, mediante la realización de reuniones técnicas y la creación de una estructura organizativa.

Visto el Protocolo General de colaboración entre la Diputación Provincial de Castellón y el Ayuntamiento de Eslida para la participación en la red provincial de municipios hacia la sostenibilidad (REDCAS), remitido por la Diputación de Castellón a este Ayuntamiento para su suscripción.

Visto que el objetivo del protocolo se encamina a la regulación de la colaboración de ambas entidades para la participación en la Red de Municipios hacia la Sostenibilidad de la Provincia de Castellón, para lo que este Ayuntamiento asume la participación en los órganos que se constituyan según la estipulación tercera.

Dado el interés que muestra este Ayuntamiento en dicha cuestión se suscribió el protocolo en fecha 06/07/2010, de lo cual se informa al Pleno para su conocimiento.

4.- ACUERDO INICIO EXPEDIENTE CONTRATACION OBRA REHABILITACION CASA CONSISTORIAL

Visto que con fecha 26/07/2010 por la Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación de REHABILITACION CASA CONSISTORIAL DE ESLIDA.

Visto que dada la característica del contrato el procedimiento más adecuado el procedimiento negociado con publicidad.

Visto que con fecha 26/07/2010, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que la contratación referenciada está motivada en la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que se redactó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se incorporaron al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

El Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación de REHABILITACION CASA CONSISTORIAL DE ESLIDA, mediante procedimiento negociado con publicidad, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 204.561.89 euros y 36.821.14€ de IVA, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo al presupuesto de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2010.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con las especificaciones acordadas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de Rehabilitación Casa Consistorial por procedimiento negociado con publicidad.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio de licitación para que durante el plazo establecido puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

5.- APROBACION INICIAL ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DE CASALES

Queda sobre la mesa a fin de proceder a un estudio más consensuado de la propuesta de Ordenanza formulada.

No obstante, y hasta la aprobación de la Ordenanza que lo regule, se acuerda para este verano requerir a los Casales el cumplimiento de unos requisitos mínimos que serán divulgados para su mejor conocimiento y cumplimiento mediante Bando:

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE CASALS:

- Inscripción obligatoria en el Ayuntamiento de todos los Casales del Municipio.
- Una vez inscritos y antes de su puesta en funcionamiento:
 - a) Se efectuará una visita de inspección por el Técnico Municipal, a fin de asegurar la habitabilidad de los Casales.

b) Sus ocupantes de depositar una fianza por importe de 150.-€, que será devuelta al final de las fiestas siempre que se hayan respetado las condiciones de limpieza y aseo.

- El volumen de sonido de la música deberá ser moderado así como el de los ocupantes de los Casales.

*** En este punto siendo las 19.55 horas se incorpora la Sra. Concejala, D^a Lucía Doñate.**

6.- APROBACION NUEVA PROPUESTA ESCUDO HERALDICO

A la vista del nuevo escrito remitido por el Director General de Cohesión Territorial, respecto a la tramitación del expediente de aprobación del escudo municipal, y dado que el citado informe del órgano estima inapropiado el boceto presentado por el Ayuntamiento, en estos términos:

Respuesta a las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Eslida
Vista la propuesta realizada por el Ayuntamiento de Eslida este Consejo Técnico de Heráldica no puede admitir la mencionada propuesta por las siguientes razones:

En el segundo cuartel, se considera más apropiado con la historia la representación heráldica de los Cardona, los Señores más representativos históricamente.

La casa ducal de Medinaceli es la heredera de los Cardona y Segorbe.

En el mismo cuartel no se pueden poner armas de dos señores.

Por lo que considera el Consejo como propuesta:

“Escut quadrilong de punta redona, truncat. En el primer quarter, en camp de hules, un castell d’or, maçonat de sable i terrassat de sinople. En el segon quarter, armes dels Cardona (de hules, tres cards d’or ben ordenats). Per timbre, corona reial oberta“-

A la vista de lo cual el Pleno por unanimidad Acuerda

- Remitir nueva propuesta de escudo municipal para su estudio por el Consejo Técnico de Heráldica atendiendo al Dictamen de 18 de junio de 2010 del Consell Tècnic d’ Heráldica.

7.- SOLICITUD SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION INICIO TRAMITES EMBARGO VEHICULOS Y TRASLADO A DEPOSITO AUTORIZADO

Dado el aumento de impagados observado en las relaciones periódicas remitidas por el Servicio Provincial de Recaudación, en concreto en los recibos de IMVTM, este Ayuntamiento a la vista de lo así establecido por la Ley General Recaudatoria y su Reglamento, ha estimado conveniente que por el órgano de gestión competente se proceda a realizar los trámites de ejecución necesarios a fin de garantizar las deudas contraídas, impagadas y no satisfechas a esta Administración en lo relativo a IMVTM, en iniciar procedimiento de apremio a fin de que los deudores a esta Administración procedan mediante dicho procedimiento de apremio a pagar las deudas contraídas.

A la vista de lo informado, el Pleno Acuerda, por la unanimidad de sus miembros:

- Cursar la oportuna solicitud a la Diputación Provincial de Castellón, a través de su Servicio de Gestión y Recaudación, a fin de poner en marcha los trámites necesarios para reducir la morosidad en la relación de valores pendientes de recaudar por ese Servicio provincial, acometiendo a tal fin y de forma prioritaria el al embargo de aquellos bienes muebles: vehículos y traslado de los mismos a depósito autorizado.
- Solicitar de dicho Servicio Provincial se informe a este Ayuntamiento de forma periódica del estado de tramitación de los expedientes instruidos a dicho efecto.

8.- APROBACION PROPUESTA DIAS NO LECTIVOS CURSO ESCOLAR 2010/2011

Presentado certificado por el Sr. Director del C.E.I.P. Fco. Francisco Mondragón, D. Abel Sorribes Palmer de fecha 30/06/2010, registro de entrada nº 538, escrito en el que el Consell Escolar de 29/06/2010 acuerdan aprobar la propuesta a formular al Ayuntamiento sobre "Días no lectivos para el curso escolar 2.010/2.011, y, estudiada dicha propuesta por la Corporación en Pleno, por unanimidad se acuerda:

- Aprobar la propuesta formulada por el Consell Escolar en reunión de fecha 29/07/10, sobre días no lectivos para el curso escolar 2.010/2011, siendo éstos los siguientes: 11 de octubre de 2.010, 7 de enero de 2.011 y 18 de marzo de 2.011.
- Remitir certificado del presente a la Dirección Territorial de la Conselleria de Cultura Educación y Ciencia.

9.- ADJUDICACION PROVISIONAL SERVICIO PUBLICO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE R.S.U., ENVASES, MUEBLES Y ENSERES

Visto que por Acuerdo de Pleno de 30/03/2010, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de la gestión del servicio público de de gestión del servicio público de recogida domiciliaria y transporte de RSU, envases, muebles y enseres, mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 15/06/2010 se publicó anuncio de licitación por plazo de veinte días en el *Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia*, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que no se acordó la constitución de Mesa de Contratación, tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de TETMA,TECNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES, SAU.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

El Pleno por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de gestión de servicio público de recogida domiciliaria y transporte de RSU, envases, muebles y enseres mediante la modalidad de concesión a la empresa TETMA, TECNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES, SAU, motivado en que ha sido la única proposición presentada, por el canon de VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (26.823.71.-€) y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS (4.828.27.-€) correspondientes al Impuesto de Valor Añadido (18%).

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional al licitador.

TERCERO. Notificar y requerir a D. Santiago Gómez Adelantado, en representación de TETMA, TECNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES, SAU, adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

QUINTO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

No habiendo otros asuntos que tratar, y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, el Sr. Presidente la declaró terminada a las 21.10 horas, y a los efectos de los artículos 190 de ROF y 50 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, yo, la Secretaria, extendiendo la presente y de todo certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

RAFAEL SORRIBES

M. MIOTA